

Tercero. Se entenderá comenzado el servicio de las Oficinas móviles creadas por la presente disposición en el día de hoy, con arreglo al siguiente horario:

HORARIOS

Ambulante de Madrid a Barcelona.

	Trenes.	Horas.
Salida de Madrid.....	MA-502-601-701	21,30
Llegada a Barcelona...	MA-502-601-701	15,45
Salida de Barcelona...	807-602-503-AM	14,43
Llegada a Madrid.....	807-602-503-AM	9,05

Madrid, 13 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

* * *

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien suspender temporalmente la expedición ambulante Astorga-Salamanca (2.^a), servida por dos funcionarios, creada en Orden de 16 de julio último, lo que implica una reducción en los gastos de 13.870 pesetas en el capítulo 1.^o, artículo 2.^o, grupo 5.^o, concepto 6.^o, del presupuesto vigente.

Madrid, 20 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

CENTROS Y ENLACES

En vista de que el día 17 de julio último abandonó su servicio el contratista de la conducción del correo entre Pastrana y Albalate de Zorita D. Angel Mora García, y sin perjuicio de las responsabilidades que proceda exigirle por incumplimiento de su compromiso con la Administración pública, el cual no finaliza hasta el día 1 de julio de 1939, a propuesta de la Administración principal de Correos de Guadalajara y teniendo en cuenta que no se considera necesario desde el punto de vista postal el mantenimiento del expresado servicio.

He tenido a bien disponer que en la provincia de Guadalajara se considere como suprimida desde la fecha de 17 de julio próximo pasado la conducción del correo en automóvil de Pastrana a Zorita de los Canes, Almonacid de Zorita y Albalate de Zorita (17 kilómetros), contratada mediante subasta pública con D. Angel Mora García, que abandonó el servicio en la mencionada fecha, en la cantidad de 3.500 pesetas anuales, y que desde la repetida fecha de 17 de julio último se considere establecida la siguiente reforma de servicios rurales:

1.^o Disponer que el Cartero de Almo-

nacid de Zorita quede relevado de sus anteriores obligaciones y tenga, en cambio, en lo sucesivo la de recoger y entregar en su estación férrea al paso de las expediciones ambulantes del Tajuña, continuando con la retribución de 1.642,50 pesetas anuales (seis horas de servicio).

2.^o Disponer que el Cartero de Zorita de los Canes quede relevado de sus anteriores obligaciones y tenga en cambio en lo sucesivo la de recoger y entregar en Almonacid de Zorita, continuando con la retribución de 1.095 pesetas anuales (cuatro horas de servicio).

3.^o Disponer que el Cartero de Albalate de Zorita quede relevado de sus anteriores obligaciones y tenga en cambio en lo sucesivo la de recoger y entregar en Almonacid de Zorita, continuando con la retribución de 1.095 pesetas anuales (cuatro horas de servicio).

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1936.—*B. Giner de los Ríos*.

* * *

El Agente montado de Torrebaja a Alobrás eleva instancia a este Centro directivo en súplica de que se le aumente el haber que disfruta con arreglo al número de kilómetros que dice recorrer.

Pedidos informes a las Administraciones principales de Valencia y Teruel y a las Inspecciones provinciales respectivas, en los emitidos todos coinciden en apreciar que el verdadero recorrido que efectúa dicho Agente es el de 20 kilómetros, y como se le tiene clasificado con el de 16 kilómetros, procede rectificar el haber del mismo, con arreglo a los preceptos del Decreto de 9 de marzo de 1932 y teniendo en cuenta la verdadera distancia que recorre.

Por todo lo cual, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien elevar el haber de 2.400 pesetas, más las 1.000 para gastos de caballería, que en la actualidad percibe el Agente montado de Torrebaja a Alobrás, al de 3.000 pesetas (20 kilómetros de recorrido), más 1.000 pesetas para gastos de caballería, lo que hace un total de 4.000 pesetas, continuando con las mismas obligaciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.